



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE

CRC
ASESORÍA & PROYECTOS



P.G.L.
P.M. over

ORD. N° :32
ANT. : NO HAY
MAT. : Remite Decreto
Alcaldicio N° 8 de fecha
02.01.2025, el que inicia el
procedimiento de EAE con motivo
de la formulación del PRC de
Curanilahue.

DE : SR. LUIS GENGNAGEL GUTIÉRREZ

ALCALDE, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE

A : SR. PABLO PINTO VALENZUELA

SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE, REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar y en apego al artículo 14 del Reglamento para la EAE, remito a Usted el Decreto Alcaldicio N° 8, de fecha 02.01.2024, el que inicia el procedimiento de EAE con motivo de la formulación del nuevo PRC de Curanilahue.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

LUIS GENGNAGEL GUTIÉRREZ
ALCALDE

LGG/MMO/dnp.

DISTRIBUCIÓN:

Seremi de Medio Ambiente, Dirección, Barros Arana N°374, Concepción.

SECPLAN

DOM

Archivo de proyecto.

Oficina de Partes.



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE



DECRETO N.º 8

CURANILAHUE, 02 de Enero de 2025.

APRUEBA INICIO DEL PROCEDIMIENTO
DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
ESTRÁTÉGICA, CON MOTIVO DE LA
ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGULADOR
COMUNAL DE CURANILAHUE

VISTOS:

1. Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. Nº 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
2. El Artículo 3º de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Ley Nº 19.300, Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones;
4. Decreto Nº 32, del 2015, del Ministerio de Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.
5. Guía de Orientación para el Uso de la Evaluación Ambiental Estratégica en Chile, Ministerio del Medio Ambiente, Diciembre del 2015.
6. El D.F.L. Nº 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones;
7. El D.S. Nº 47 de 1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones;
8. Resolución Exenta Nº745 de 30.08.2023 de SEREMI MINVU Región del Biobío, que aprueba convenio para la ejecución del estudio "Actualización Plan Regulador Comunal de Curanilahue", entre la Municipalidad de Curanilahue y la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo, Región del Biobío.
9. Resolución Exenta Nº522 de 08.04.2024 de SEREMI MINVU, que Aprueba contrato correspondiente "Actualización Plan Regulador Comunal de Curanilahue" y designa contraparte técnica.

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo indicado en el artículo 2º, letra i bis) de la Ley Nº 19.300, Ley sobre Bases Generales de Medio Ambiente; la Evaluación Ambiental Estratégica es el procedimiento realizado por el Ministerio sectorial respectivo, para que se incorporen las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable, al proceso de formulación de las políticas y planes de carácter normativo general, que tengan impacto sobre el medio ambiente o la sustentabilidad, de manera que ellas sean integradas en la dictación de la respectiva política y plan, y sus modificaciones sustanciales.
2. Que, según lo indicado en el artículo 7º bis de la Ley Nº19.300, Ley sobre Bases Generales de Medio Ambiente; se someterán a evaluación ambiental estratégica las políticas y planes de carácter normativo general, así como sus modificaciones sustanciales que tengan impacto sobre el medio ambiente o la sustentabilidad. Siendo los planes reguladores comunales instrumentos que deben someterse a este procedimiento.
3. Que, según lo establecido en el artículo 14º del Decreto Nº 32, del 2015, del Ministerio de Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación



Ambiental Estratégica, el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica para el Plan Regulador Comunal de Curanilahue se iniciará mediante la dictación de un acto administrativo efectuado por el órgano responsable, siendo para estos efectos el presente decreto alcaldicio el referido acto administrativo.

a) Antecedentes del plan regulador comunal de Curanilahue, referidos a:

i) Los fines o metas que se busca alcanzar con el instrumento:

1. Generar oferta de suelo para proyectos habitacionales y viviendas de interés público, con buena accesibilidad a bienes y servicios públicos a través de la ampliación del límite urbano de áreas con terrenos planos, con factibilidad sanitaria y próximos a vías de conexión a servicios de salud, educación y transporte público.
2. Reconocer las áreas afectas a alto riesgo de inundación o remoción en masa y desincentivar la utilización de estas áreas para uso residencial mediante la creación de vías públicas o un sistema de parques comunales que fomenten el uso del espacio público.
3. Disminuir la exposición de las personas y áreas de valor natural con respecto a actividades industriales molestas mediante la creación de áreas de amortiguación para las áreas de valor natural.
4. Promover una red vial que favorezca la permeabilidad dentro y fuera del área urbana de modos motorizados y no motorizados, favoreciendo una movilidad sustentable, mediante la definición de una red vial jerarquizada, con redundancia en desplazamientos peatonales sobre la red hídrica.
5. Aumentar la red de áreas verdes existentes creando e integrando las áreas de riesgos de inundación, incendio forestal y remoción en masa a la planificación comunal a través del reconocimiento de áreas actualmente degradadas por vertimiento clandestino de residuos domiciliarios.
6. Poner en valor la identidad natural y cultural de Curanilahue y sus localidades, mediante el reconocimiento de áreas de interés ambiental, tales como humedales urbanos y su red hídrica, así también la identificación de zonas e inmuebles de conservación histórica y usos de suelo que permitan el desarrollo de equipamiento cultural e infraestructura turística.



ii) El antecedente o justificación que determina la necesidad de actualizar el PRC:

1. Escasez del suelo urbano para oferta de proyectos habitacionales y vivienda de interés público

La comuna de Curanilahue ha experimentado un proceso de crecimiento, que a través de la fotointerpretación del crecimiento de la mancha urbana, se estima que esta ha aumentado un 92% fuera de su límite urbano en los últimos 10 años. Este se ha caracterizado principalmente por la proliferación de campamentos y tomas de terreno al Norte del área urbana en torno a la ruta 160 y por la vía férrea camino a Colico Norte. Al interior del área urbana se ha caracterizado por la utilización de suelo del borde de los ríos Curanilahue, Ranas y el Estero Plegarias, además de la utilización de cerros, la mayoría erosionados por la intensa actividad forestal.

La ausencia de un límite urbano en las localidades de San José de Colico y Colico Norte, y la desactualización del límite urbano de Curanilahue de 1982, los cuales no reconocen el crecimiento urbano mencionado anteriormente, evidencian el déficit de suelo y hacinamiento urbano para generar una oferta habitacional apta y de buen estándar, reflejo de esto son los 44 campamentos que no cuenta con una solución habitacional por falta de terrenos, sumados a los impactos de las recientes inundaciones, donde se estiman al menos 1.500 viviendas afectadas. En la actualidad se estima una demanda de 4.500 viviendas tanto por tomas o viviendas emplazadas en zonas de alto riesgo.

2. Existencia de zonas de riesgos en el área urbana

Curanilahue enfrenta una serie de riesgos naturales que conviven con la ocupación informal del suelo, produciendo áreas vulnerables, impactando directamente a la población. En el área urbana se identifican los siguientes riesgos principales:

Riesgo de inundación fluvial: En los últimos 10 años se suman dos eventos de inundación dramáticos, el año 2017 con la inundación que afectó 800 viviendas aproximadamente y el año 2024 con el desborde de la red hidrálica, socavando terrenos, bloqueando caminos y afectando viviendas del sector de Eleuterio Ramirez.

Riesgo de Remoción en Masa: Curanilahue experimenta recurrentes eventos de remoción en masa. El sismo de 2010 evidenció este riesgo, con derrumbes registrados en sectores como Cerro La Perdiz (Pasaje Isabel la Católica y Calle Cruz Baja) y nuevamente en 2015 en Calle Diego de Almagro. En 2017, intensas precipitaciones en julio provocaron eventos adicionales de remoción en masa e inundaciones, documentados por la Municipalidad de Curanilahue.

Riesgo de Licuefacción por Sismicidad: El terremoto del 27 de febrero de 2010 (27/F) puso de manifiesto el riesgo de licuefacción en Curanilahue, particularmente en las zonas depresionarias asociadas a los ríos Curanilahue y Plegarias. Este fenómeno afectó gravemente a las viviendas ubicadas en las riberas de estos ríos.

Riesgo de Incendio forestal: La comuna actualmente tiene una intensa actividad forestal, que se manifiesta en que el 62% del uso de suelo es monocultivo. Aproximadamente, el 73% del área urbana colinda con este tipo de uso de suelo, habiendo experimentado diversas amenazas de incendios en la última década.

Riesgo de Subsidiencia: La comuna presenta riesgo de hundimiento de terrenos, por la presencia de antiguos trabajos mineros. Ubicándose principalmente en el sector O'Higgins Norte del área urbana de Curanilahue.



3. Fricción entre actividades productivas, residenciales y elementos de valor natural

En el área urbana de Curanilahue es posible identificar zonas que presentan conflictos de uso entre actividades productivas, residenciales y elementos de valor natural, debido a que en la actualidad no existe una zonificación y normativa adecuada que reconozca la fricción entre ellas y las segregue.

En este sentido, la existencia de plantas de lavado de carbón ubicadas en torno al Río Curanilahue, desde la entrada Nor-Oeste por los sectores "Buena Esperanza", "Hortaliza", "La Colcha", "Curamal" y "Pioneros del Carbon Navidad" causan impactos a través de residuos de carbón y azufre, afectando el paisaje y la pérdida de biodiversidad, además de afectar directamente las principales fuentes de suministro de recursos hídricos de la comuna.

4. Congestión vehicular de puentes, acceso comunal y falta de nuevas vías para la expansión residencial

En términos generales la accesibilidad de Curanilahue se percibe, que pese a la modificación de la Ruta 160, en este caso el tramo de doble vía de Tres Pinos finalizado para finales del 2013, no generó condiciones de mejora tanto en el acceso norte y sur del área urbana. La movilidad al interior del área urbana de Curanilahue está condicionada, tanto por su topografía como por su red hidrográfica, caracterizándose por tener una intrincada conectividad vehicular y peatonal dependiente de puentes, produciendo un tejido urbano poco permeable en cuanto a su movilidad entre zonas con diferentes servicios, siendo las preferencias las más dependiente de modos motorizados por sobre el modo peatonal.

A grandes rasgos se configuran dos sistemas viales independientes: uno al norte del Río Curanilahue con Avenida O'Higgins y otro al sur Avenida Eduardo Frei Montalva. Esta configuración provoca una alta presión en las vías transversales de conexión entre ambos sistemas, especialmente en horas punta, por el aumento del parque vehicular generando una alta congestión. La proximidad de los colegios en el centro de la ciudad agrava aún más este problema. Además, la estrechez de las vías y el uso de sus costados como estacionamiento reducen su capacidad, creando "cuellos de botella" en varias zonas del centro urbano.

5. Déficit de áreas verdes

El análisis del catastro de áreas verdes en Curanilahue revela un déficit tanto en la oferta de áreas verdes como en su distribución espacial, siendo este aspecto notoriamente mayor en la zona sur del área urbana. Un factor que agrava esta situación es el acceso condicionado por los cursos de agua, que complican una llegada expedita. En total, en la comuna de Curanilahue se contabilizan 74.760m², sin considerar los 44.060m² que consideran el balneario municipal y el Humedal Río Curanilahue. Las zonas con mayor cobertura de áreas verdes son el nuevo barrio "Portal de Curanilahue" y el sector de "Curamal" sumando 31.584m² articulados principalmente por la Avenida O'Higgins, seguido del centro cívico con 16.449m² y el sector "Miraflores" con 16.157m². Sin embargo, muchas de estas áreas carecen de un buen estándar, tanto en arbolado, mobiliario y accesibilidad.



6. Escasa valoración del patrimonio natural y cultural de Curanilahue

El patrimonio natural de Curanilahue, se contextualiza principalmente por su ubicación en la vertiente oeste de la Cordillera de Nahuelbuta, un área de gran valor natural con bosques caducifolios mixtos y una rica biodiversidad, incluyendo especies como el puma y el monito del monte. La Quebrada de Caramávida es un sitio prioritario para la conservación, con fauna única y en la influencia del Parque Nacional Nahuelbuta. Las coberturas vegetales de esta cordillera permiten la existencia de varios ríos importantes.

Además, Curanilahue alberga el cordón biológico "Reserva de la Biosfera" y el proyecto geoparque sustentado por la formación de Quiastolita. En el área urbana destacan los ríos Curanilahue, Ranas, el estero Plegarias, así como la Cascada de Curanilahue y Piedras Lisas, de interés paisajístico y científico. Un humedal cercano a la Población Forestal también contribuye a la biodiversidad local, el cual se encuentra en proceso administrativo de declaración de Humedal Urbano, se ubica en los sectores Parque Urbano Municipal, Río Curanilahue y Sector Piedras Lisas, limitando con el límite urbano comunal.

En cuanto a su patrimonio cultural, Curanilahue, se origina como un asentamiento minero a fines del siglo XIX para la explotación de carbón, posee una rica memoria urbana profundamente vinculada a su pasado minero. Actualmente, la valoración del patrimonio cultural relacionado con esta historia se percibe insuficiente, al igual que la apreciación de otras expresiones culturales como las del pueblo mapuche y el campesinado.

En el área urbana y sus inmediaciones se encuentran varios valores patrimoniales tangibles, incluyendo: Monumento Mano de Madera, Monumento Mano de Cemento, Monumento al Minero, Puente "La Máquina", Mina Colico Sur, Pique Caupolicán, Museo Minero y su galería subterránea, Murales urbanos de Curanilahue

Además de estos elementos tangibles, existen numerosas expresiones culturales intangibles que, aunque no estén formalmente reconocidas en instrumentos normativos, son cruciales para la identidad de la comuna. Estas incluyen: Ferias Campesinas Programadas y Feria Libre, Ferias Artesanales Ocasionales, Fiestas costumbristas, Orquesta y grupos musicales, Actividades extraescolares y grupos de adultos mayores, Artesanía en cueros, madera, piedras, y tejidos en paja, Huellas de carreta de la ruta del aguardiente, Gastronomía relacionada al cerdo y preparaciones mineras, Cultura Mapuche y Mapuche Urbano.

iii) Objeto de evaluación

En función de los problemas de decisión expuestos, surge la necesidad de actualizar el Plan Regulador Comunal de Curanilahue surge debido a la antigüedad del instrumento vigente, que data de 1982 (D.O. 27.05.1982). Con 42 años en uso, este plan ha experimentado seis modificaciones, siendo la más significativa la de 2013 (D.O. 22.04.2013), que amplió el límite urbano, estableció áreas de riesgo, incorporó nuevos trazados viales y modificó diversas zonas.

Para ello, se considera abarcar en el desarrollo del nuevo instrumento, según su ámbito de competencia, temas referentes a:

1. Redefinición del límite urbano del área urbana de Curanilahue.
2. Definición del límite urbano en localidades de San José de Colico, Colico Norte y Plegarias y Villa Alegre
3. Actualización de la red vial estructurante.



4. Definición de zonas de parques y áreas verdes.
5. Delimitación de zonas residenciales, de actividades productivas e infraestructura.
6. Reconocimiento de áreas de protección ambiental y cultural.
7. Identificación de áreas de riesgo.

iv) Ámbito de aplicación territorial y temporal

En relación al alcance territorial, el área de estudio tiene una extensión total de 2.224 há. En esta área se incluye la ciudad de Curanilahue y los sectores poblados de San José de Colico, Colico Norte y Plegarias. El área urbana correspondiente a la ciudad de Curanilahue tiene una superficie de 487,39 há. Sin embargo, se logra evidenciar un crecimiento cercano al 92% fuera del límite urbano, con una incipiente conurbación entre colico Norte y Curanilahue.

En la actualidad, Curanilahue se encuentra en un importante proceso de crecimiento y demanda de vivienda, lo que hace necesario estudiar un aumento de su área urbana hacia aquellos terrenos más factibles de ser urbanizados y definir las normas compatibles con la realidad del suelo. Para ello, se considera la revisión integral de todo el instrumento de planificación territorial, según su ámbito de competencia. El ámbito de aplicación temporal será el establecido por ley, de 10 años.

v) Políticas medioambientales y de sustentabilidad que pudieran incidir en el Plan Regulador de Curanilahue

1. Política Nacional de Desarrollo Urbano
2. Política Nacional de Ordenamiento Territorial
3. Estrategia Regional de Desarrollo ERD 2015-2030
4. Ley 21.450 de Integración Social

vi) Los objetivos ambientales que pretende alcanzar a través del plan:

1. Integrar dentro de la planificación urbana los cuerpos de agua próximos a los centros poblados, tal como el humedal Río Curanilahue, los ríos Curanilahue y Ranas, el estero Plegarias, para evitar su degradación, mediante la declaratoria de nuevas áreas verdes y usos de suelo compatibles, como vías, vías parque y parques.
2. Disminuir la contaminación ambiental del aire, mediante generación de una oferta de suelo con mayor densidad habitacional, dado que los mayores aportes a la contaminación al aire se da por la combustión de leña verde de viviendas unifamiliares, disminuyendo el crecimiento de zonas residenciales por extensión propender a zonas de mediana altura, controlando de esta manera una fuente importante de las fuentes de contaminación al aire de la comuna.(En revisión)
3. Disminuir la vulnerabilidad de riesgos de inundación de cursos de agua y la contaminación de cursos de agua por actividad de lavado de carbón, mediante la reconversión de usos de suelo residencial en los bordes de los Ríos Curanilahue, Ranas y estero plegarias a uso de suelo por equipamiento y área verde.

vii) Los criterios de desarrollo sustentable que se considerarán:

1. **Integración socioterritorial:** En el PRC de Curanilahue se reconoce la realidad urbana-rural de las localidades de Curanilahue, San José de Colico, Colico Norte y Plegarias, y su ausencia de suelos planos para orientar la futura expansión urbana, considerando aumentar la densidad de conjuntos habitacionales con acceso a áreas verdes, equipamientos y entornos de valor paisajístico y natural, contribuyendo a una



mejor cohesión social y territorial, fortaleciendo la conectividad y accesibilidad de la periferia, integrando las distintas centralidades de servicios urbanos.

2. **Reconocimiento de riesgos, Integración y puesta en valor de los servicios ecosistémicos de cuerpos de agua:** En el PRC de Curanilahue se reconoce la amenaza de inundación, producto de la ocupación de bordes de ríos para usos de suelo residenciales, a la vez identifica el potencial turístico y paisajístico asociados principalmente a su Humedal río curanilahue en el área urbana de curanilahue, garantizando su conservación y accesibilidad de éstos para la comunidad mediante el uso de suelos compatibles, tales como áreas verdes, parques o vías parque y equipamientos.
3. **Movilidad sostenible:** El PRC de Curanilahue reconoce los problemas de conectividad y movilidad asociados a su falta de permeabilidad territorial, generando una propuesta de red vial jerarquizada y con redundancia. Generando condiciones para el desarrollo de la movilidad activa (no motorizada).
4. **Mejora de la calidad del aire:** El PRC de Curanilahue tiende a generar una oferta de suelos residenciales de mayor densidad, para disminuir las emisiones de material particulado.

viii) Las implicancias sobre el medio ambiente y la sustentabilidad que generarian las opciones de desarrollo (OD) planteadas en la presentación del nuevo plan:

Dado que todavía no se definen las opciones de desarrollo, aún se desconocen las implicancias ambientales de sustentabilidad de las mismas. Sin embargo, dichas OD cumplirán con los criterios de sustentabilidad definidos previamente.

ix) Los órganos de la administración del Estado que se convocarán a fin de garantizar una acción coordinada en la etapa de diseño del nuevo plan:

- Gobierno Regional del Biobío
- SEREMI de Medio Ambiente,
- SEREMI de Salud,
- SEREMI de Desarrollo Social,
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo,
- SEREMI Economía, Fomento y Turismo,
- SEREMI Obras Públicas,
- SEREMI de Hacienda,
- SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones,
- SEREMI de Agricultura,
- SEREMI de Energía
- Oficina Regional de Emergencias
- Dirección General de Aguas (DGA) - Dirección de Obras Hidráulicas (DOH), ambas de la Secretaría Regional del Ministerio de Obras Públicas (MOP),
- SERVIU,
- Vialidad (MOP),
- Sernageomin,
- Corporación Nacional Forestal (CONAF),
- Dirección Regional Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS),
- Secretaría de Planificación de Transportes (SECTRA),
- Consejo de Monumentos Nacionales,
- SEREMI de Agricultura,
- INDAP,



- SAG,
- SENAPRED.

x) La identificación de organismos no pertenecientes a la administración del Estado o representantes de la comunidad que se estimen claves para el procedimiento de EAE y la forma de Incorporarlos al mismo.

- Unión Comunal del Adulto Mayor Curanilahue
- Unión Comunal de Clubes Deportivos
- Unión Comunal de Juntas de Vecinos
- Asociación Newentuaïñ
- Asociación Aliwen
- Asociación Tubachi Mapu Mongeleaiñ
- Asociación Aukin Kurra
- Asociación Wenehuenché
- Feria Mapuche Likan Rayen
- Comité de vivienda Mapuche Taiñ Ruka
- Conjunto Folclórico AMAY
- Conjunto Folclórico Voces del Ayer
- Conjunto Folclórico Folclor Sin Barreras
- Conjunto Folclórico Entre Quinchas
- Conjunto Folclórico Anchimalén
- Conjunto Folclórico Quilantral
- Ballet Folclórico Raíces de Mi Chile
- Orquesta Curanilahue
- Agrupación de Huasos Las Palmeras
- Agrupación Cultural Curanilahue
- Club de Rodeo
- Agrupación Social y Cultural de Artesanos de Curanilahue (ASYCA)
- Agrupación de Mujeres Artesanas y Manualistas KARÜN
- Agrupación Mingako Cultural
- Centro Cultural Edith Vásquez
- Coro Polifónico Magisterio
- Festival FAMCA
- Mesa Comunal de Patrimonio
- Museo Minero Interactivo
- Museo Óscar Seguel Morales de la Escuela Pablo Neruda
- Escuela Artística del Liceo Bicentenario Polivalente Mariano Latorre
- Mesa de Memoria y Derechos Humanos / PRAIS Arauco
- APR San José de Colico - Colico Norte
- APR Pichiarauco
- APR Trongol Bajo
- APR Plegarias
- Unión Comunal de la Discapacidad
- Cámara de Comercio
- Agrupación de discapacitados Nuevo Amanecer de San José de Colico
- Consejo de desarrollo comunal hospitalario Curanilahue
- Comité por la vivienda Nuevo Amanecer
- Comité agua potable rural San José de Colico y Colico Norte
- Comité de allegados Colico Norte
- Comité de salud San José de Colico
- Comité de viviendas San José de Colico y Pichiarauco
- Comité medio ambiental comunal C.A.C Curanilahue
- Comité por la vivienda un Nuevo Hogar
- Red comunal de infancia y adolescencia
- Unión comunal de la discapacidad UCD
- Unión comunal de adultos mayores



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE

CRC
ASESORIA & PROYECTOS

- Asociación de fútbol amateur Cavecur Curanilahue
- Asociación de futbol amateur Curanilahue
- Unidad vecinal N° 018 Colico Norte
- Unidad vecinal N° 020 " San José de Colico "
- Junta de Vecinos N° 2 (1)
- Junta de Vecinos N° 3 (1)
- Junta de Vecinos N° 4-a (1)
- Junta de Vecinos N° 4-b (1)
- Junta de Vecinos N° 6 (2,3)
- Junta de Vecinos N° 7 (1,2,3)
- Junta de Vecinos N° 9 (2)
- Junta de Vecinos N° 12 (1)
- Junta de Vecinos N° 13 (1,2)
- Junta de Vecinos N° 14 (2,3)
- Junta de Vecinos N° 16 (1,3)
- Junta de Vecinos N° 17 (2,3)
- Junta de Vecinos N° 21 (1,2,3)
- Junta de Vecinos N° 22 (1,3)
- Junta de Vecinos N° 23 (1,3)
- Junta de Vecinos N° 24 (1,3)
- Junta de Vecinos N° 25 (1,2,3)
- Unión comunal de juntas de vecinos II
- Agrupación cultural, social y recreativa orquesta de Curanilahue
- Agrupación mapuche social, cultural, deportiva mujeres artesanas de la tierra y jóvenes kudauwe ñi trol
- Agrupación social y cultural nueva Esperanza San José de Colico
- Concilio de Pastores Evangélico
- Iglesia Católica Parroquia San José
- Bomberos
- Centro de Estudiantes
- Organizaciones Juveniles no formales
- Concejo Consultivo de Salud del CESFAM
- Federación de Trabajadores Forestales (FETRAFOR)
- Sindicato Ex Obreros Ex-Enacar Curanilahue
- Centro de Acopio y Reciclaje CUTIRIA
- Empresa Arauco
- Cámara de Comercio de Curanilahue
- Cámara de Turismo de Curanilahue
- Mesa Público Privada de Turismo (provincial)
- Corazón cordillerano (JJVV rurales)
- Asociación Gremial de taxis colectivos de Curanilahue*
- EFE *
- ESSBIO
- Agrupación de Cecineros
- Talleres Metalmecánicos
- Buses Interurbanos *
- Planta de lavado de carbón *
- Agrupación de Artesanos del Carbón de Curanilahue (Patrimonio)
- Agrupación de Pirquineros
- Agrupación de Camioneros Industria Forestal, Carbón y áridos *
- FORACTION CHILI
- Comité hortalicero Esperanza Verde.

Estos se incorporarán al proceso de formulación del PRC, mediante la convocatoria a talleres de participación ampliada y el desarrollo de entrevistas semiestructuradas para temas específicos que surjan dentro del desarrollo del plan.



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE



xi) El cronograma estimado de la elaboración del PRC de Curanilahue es el siguiente:

Etapa	Fecha estimada	
Diagnóstico y Tendencias	17/04/2024	18/12/2024
Opciones de Desarrollo e Imagen Objetivo	18/12/2024	16/04/2025
Consulta de Imagen Objetivo	16/04/2025	07/01/2026
Formulación del Anteproyecto del PRC	07/01/2026	10/06/2026

La elaboración se estima en 26 meses.

DECRETO

1. **Imátese** el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) asociado a la formulación de la actualización del Plan Regulador Comunal de Curanilahue (PRC), en base a lo establecido en los numerales 3, 4 y 5 de los Vistos del presente Decreto cuyo contenido es el siguiente:

ALDO SANHUEZA AGUAYO
SECRETARIA MUNICIPAL

LUIS GENGNAGEL GUTIÉRREZ
ALCALDE

MARCO MILLENADO FLORES
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

LGG/ASA/MMF/MMO/dnp

DISTRIBUCIÓN:

- Director de Control Interno
- Secretario Municipal
- Archivo Adquisiciones
- Seremi Medio Ambiente
- Archivo

